

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso EJECUTIVO Laboral radicado bajo el **No. 2013-084**, para resolver el anterior escrito. Se informa igualmente, que revisado el software de títulos judiciales asignado a este Despacho Judicial no obra título alguno consignado ni pendientes de pago para el presente proceso. Sírvase proveer-

CAMILO BERMUDEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 28 JUL 2022

En atención al informe secretarial que antecede, se tiene que en cuanto a la entrega de dineros solicitada conforme obra en autos, ya fueron entregados a la parte ejecutada en cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha marzo 7 de 2019, habiendo sido librado oficio al BANCO AGRARIO para tal fin y de otra parte revisado el software del BANCO AGRARIO el estado actual de dichos títulos lo es de "PAGADO"

De tener conocimiento la parte ejecutada de título alguno y/o remanentes que pudieren obrar a su favor, se le requiere a fin de que se sirva suministrar el número del título, su fecha y valor, para de esta manera proceder de conformidad

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

lm

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado:
No. **114** del **29 JUL 2022**
CAMILO BERMUDEZ RIVERA
Secretario.

INFORME SECRETARIAL

Junio veintinueve (29) de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso ORDINARIO No. 2017-290, para resolver sobre el anterior escrito. Sírvase proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá.D. C., 28 JUL 2022

Previo a emitir mandamiento de pago, remítase el proceso ORDINARIO No. 2017-290 de **MARTHA TENJO contra ECOPETROL S.A.** a la oficina Judicial de Reparto para que sea abonado como ejecutivo y una vez cumplido lo anterior, radíquese con la secuencia correspondiente. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

<p style="text-align: center;"> JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p style="text-align: center;">Hoy 29 JUL 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 114</p> <p style="text-align: center;">C AMILO BERMUDEZ RIVERA Secretario</p>

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo laboral 2002-226, para resolver sobre el poder conferido por CARLOS VERGARA AGEL al Dr. LUIS FELIPE BONILLA ESCOBAR para que lo represente en el proceso. Sírvase Proveer.

CAMILO BERMUDEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D.C., 28 JUL 2022

Observando el Despacho, que a folio 400, del expediente reposa memorial poder conferido por CARLOS VERGARA AGEL al Dr. LUIS FELIPE BONILLA ESCOBAR, con el fin de que lo represente en el proceso que nos ocupa.

En tal sentido, el Despacho reconoce personería para actuar al Dr. LUIS FELIPE BONILLA ESCOBAR identificado con C.C. No. 79.487.815 y T.P. No. 86606 del C.S.J. como apoderado del señor CARLOS VERGARA ANGEL en su calidad de heredero del demandado GERMAN VERGARA AZOLA (q.e.p.d.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

	JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
	Hoy 29 JUL 2022
	Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 114
	CAMILO BERMUDEZ RIVERA Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario Laboral radicado bajo el **No. 2014-490**, para resolver el anterior escrito. Se informa igualmente, que revisado el software de títulos judiciales asignado a este Despacho Judicial no obra títulos pendientes de pago para el presente proceso. Sírvase proveer-.

CAMILO BERMUDEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 28 JUL 2022

En atención al informe secretarial que antecede, se tiene que en cuanto a la entrega de dineros solicitada en escrito anterior, debe estarse a lo ya resuelto en auto de fecha octubre 29 de 2019, que dispuso la entrega de dineros que para la época obraban para el presente proceso.

De tener conocimiento la parte ejecutada de remanentes que pudieren obrar a su favor, se le requiere a fin de que se sirva suministrar el número del título, su fecha y valor, para de esta manera proceder de conformidad

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

lm

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado:

No. 114 del 29 JUL 2022

CAMILO BERMUDEZ RIVERA
Secretario.

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C. Junio veintinueve (29) de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso EJECUTIVO LABORAL No. 2021-327, para resolver sobre el anterior escrito. Se informa igualmente, que revisado el software de títulos judiciales asignado a este Despacho Judicial no obra título alguno consignado ni pendiente de pago para el presente proceso. Sírvase proveer.

CAMILO BERMUDEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 28 JUL 2022

En atención al informe secretarial que antecede, se tiene que en cuanto a la entrega de dineros solicitada en escrito anterior, debe estarse a lo ya resuelto en auto de fecha agosto 19 de 2021, que dispuso negar el mandamiento de pago solicitado.

De tener conocimiento la parte ejecutada de título alguno y/o remanentes que pudieren obrar a su favor, se le requiere a fin de que se sirva suministrar el número del título, su fecha y valor, para de esta manera proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

lm

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy 29 JUL 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 114 C. AMILO BERMUDEZ RIVERA Secretario

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso EJECUTIVO Laboral radicado bajo el **No. 2014-174**, para resolver el anterior escrito. Se informa igualmente, que revisado el software de títulos judiciales asignado a este Despacho Judicial no obra título alguno consignado ni pendientes de pago para el presente proceso. Sírvase proveer-

CAMILO BERMUDEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., _____ **20 JUL 2022** _____

En atención al informe secretarial que antecede, se tiene que en cuanto a la entrega de dineros solicitada conforme obra en autos, ya fueron entregados a la parte ejecutada en cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha agosto 5 de 2019, habiendo sido librado oficio al BANCO AGRARIO para tal fin y de ora parte revisado el software del BACO AGRARIO el estado actual de dichos títulos lo es de "PAGADO"

De tener conocimiento la parte ejecutada de título alguno y/o remanentes que pudieren obrar a su favor, se le requiere a fin de que se sirva suministrar el número del título, su fecha y valor, para de esta manera proceder de conformidad

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

lm

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado:
No. **114** del **29 JUL 2022**
CAMILO BERMUDEZ RIVERA
Secretario.

INFORME SECRETARIAL

Bogotá, D. C., junio nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ORDINARIO laboral No. 2018-441, informando que obra contestación a la demandada por parte del demandado FEDERACION COLOMBIANA DE GANADEROS -FEDEGAN- quien fuera notificada en debida forma y contestó en tiempo la demanda. Sírvase Proveer.

CAMILO BERMUDEZ RIVERA
SECRETARIO

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., _____ 28 JUL 2022 _____

De conformidad con el informe secretarial que antecede el Despacho, DISPONE:

1.- **RECONOCER** personería adjetiva para actuar al Doctor **MAURICIO FERNANDO BAQUERO MOGOLLON** identificado con CC. 80.411.814 y portador de la T.P. 56545 expedida por el C.S.J. como apoderado de la demandada FEDERACION COLOMBIANA DE GANADEROS -FEDEGAN-, en la forma y términos del poder obrante en el proceso.

2.- **TENER** por contestada la demanda por parte de la demandada FEDERACION COLOMBIANA DE GANADEROS FEDEGAN por reunir los requisitos del Art. 31 del C.P.L.

Trabada como se encuentra en debida forma la litis, se CÍTA a las partes, a la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO y DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, para el día ONCE (11) del mes de abril del año dos mil VEINTITRES (2023) a la hora de las **DIEZ Y TREINTA (10:30)** de la mañana.

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy 29 JUL 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 114 CAMILO BERMUDEZ RIVERA Secretario

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., junio nueve (09) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario 2018-291, para resolver sobre el escrito presentado por el Togado de la parte demandante mediante el cual informa que no ha sido posible la consecución de datos para fines de citación a la testigo PAOLA XIMENA MORENO FORERO. Sírvase Proveer.

CAMILO BERMUDEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D.C., _____ 29 JUL 2022 _____

El informe de no consecución de los datos requeridos por el despacho con respecto a la citación de la testigo PAOLA XIMENA MORENO FORERO, propuesta por la parte demandante y solicitud de proseguir las actuaciones correspondientes, se agrega a los autos para los fines pertinentes.

En cuanto a la solicitud de proseguir las actuaciones correspondientes, téngase en cuenta que por auto de fecha mayo 17 del año en curso, se fijó nueva fecha para audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

 <p>JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy 29 JUL 2022</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>114</u></p> <p>CAMILO BERMUDEZ RIVERA Secretaria</p>

INFORME SECRETARIAL

Junio 09 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso ORDINARIO No. 2021-261, para resolver sobre la anterior renuncia de poder e informando que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha agosto 12 de 2021, el proceso fue remitido al Consejo Superior de la Judicatura Sala Jurisdiccional Disciplinaria para dirimir conflicto de competencia, mediante correo electrónico el 11 de octubre de 2021, quien en la misma fecha lo remitió a los Magistrados de la Corte Constitucional por ser de su competencia. Sírvase proveer.

CAMILO BERMUDEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 28 JUL 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la Togado CLAUDIA PAOLA ROJAS CAICEDO, que por cuanto de parte de este Despacho Judicial conforme a lo ordenado en auto de fecha agosto 12 de 2021, se perdió la competencia para conocer del proceso 2020-261 donde es demandante COOMEVA y demandado el ADRES, no es del caso resolver sobre la renuncia por usted presentada al poder que le fuera conferido por COOMEVA. Líbrese comunicación a la Togado en los términos aquí ordenados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy 29 JUL 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 114 C. AMILO BERMUDEZ RIVERA Secretario

INFORME SECRETARIAL. Junio 9 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso ORDINARIO No. 2020-259, para resolver sobre la sustitución de poder presentada por COLPENSIONES. Sírvase proveer.

CAMILO BERMUDEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. 28 JUL 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONOCER personería adjetiva para actuar al Doctor **MICHAEL CORTAZAR CAMELO identificado** con CC. 1.032.435.292 y portador de la T.P. 289256 expedida por el C.S.J. como apoderado de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., en la forma y términos del poder allegado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

LM

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado:

No. 114 del **29 JUL 2022**

CAMILO BERMUDEZ RIVERA
Secretario.

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., junio siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso EJECUTIVO Número 2012 – 320, informando que el Togado designado como curador no ha presentado manifestación alguna al respecto. Sírvase proveer.

CAMILO BERMUDEZ RIVEA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D.C., 28 JUL 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, dado que el Dr. JORGE IVAN VARGAS ROJAS en su calidad de curador designado en autos, no ha efectuado manifestación alguna sobre la aceptación o no del cargo, es del caso relevarlo de la designación que se le hiciera en auto anterior como curador ad-litem del demandado VESTA S.A. EN LIQUIDACION y en su lugar se designa al Dr. MIGUEL ANGEL SALGADO BURGOS identificado con la C.C. No. 4.937.632 y T.P. No. 47450 del C.S.J.

Líbrese comunicación a la CLL. 17 No. 8-49 Of. 705 de esta ciudad, tel. 3123508576; correo electrónico salgadoeslava@yahoo.com

Cumplido todo lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho a efectos de resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase

LA JUEZ,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im



JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 29 JUL 2022

Se notifica el auto anterior por anotación
en el estado No. 114

CAMILO BERMUDEZ RIVERA
Secretario

INFORME SECRETARIAL

Bogotá, D. C., junio siete (07) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo No. 2015-706, informando que la demandada COLPENSIONES allega nuevo poder para actuar y sustitución del mismo. Sírvase Proveer.

CAMILO BERMUDEZ RIVERA
SECRETARIO

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 28 JUL 2022

De conformidad con el informe secretarial que antecede el Despacho, DISPONE:

1.- RECONOCER personería adjetiva para actuar a la Doctora **CLAUDIA LILIANA VELA identificada** con CC. 65.701.747 y portador de la T.P. 123148 expedida por el C.S.J. como apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en la forma y términos del poder obrante en el expediente a fl. 183

2.- RECONOCER personería adjetiva para actuar al Doctor **HENRY DARIO MACHADO** identificado con CC. 77.091.125 portador de la T.P. 248528 expedida por el C.S.J. como apoderado sustituto de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en la forma y términos del poder visible a fl.183.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

 <p>JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy 29 JUL 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 114</p> <p>CAMILO BERMUDEZ RIVERA Secretario</p>

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., junio nueve (09) de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso ORDINARIO No. 2015-340, informado que el Togado de la parte actora allega certificado de existencia y representación de la demandada GERENCIA ORGANIZACIONAL LTDA e interrogatorio de parte que debe absolver la demandada GERENCIA ORGANIZACIONAL. Sírvase proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

28 JUL 2022

Bogotá D. C., _____

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante a fin de que se sirva allegar el certificado de existencia y representación de la demandada GERENCIA ORGANIZACIONAL LTDA enunciado en su escrito presentado con fecha abril 2 de 2022, por cuanto no obra en los anexos adjuntos al escrito allegado.

En cuanto al interrogatorio de parte se agrega a los autos para ser tenido en cuenta en su oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy 29 JUL 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 114 C AMILO BERMUDEZ RIVERA Secretario
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá, D. C. junio nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ORDINARIO laboral No.2022-125 informando que las demandadas COLPENSIONES y AVIANCA S.A. una vez notificadas allegaron contestación a la demanda en tiempo. En cuanto a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, guardó silencio. Sírvase proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., _____

28 JUL 2022

De conformidad con el informe secretarial que antecede el Despacho, DISPONE:

1.- RECONOCER personería adjetiva para actuar a la Doctora **CLAUDIA LILIANA VELA identificada** con CC. 65.701.747 y portador de la T.P. 123148 expedida por el C.S.J. como apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en la forma y términos del poder obrante en el expediente.

2.- RECONOCER personería adjetiva para actuar al Doctor **ELKIN FABIAN CASTILLO CRUZ** identificado con CC. 80.282.676 y portador de la T.P. 261451 expedida por el C.S.J. como apoderado sustituto de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en la forma y términos del poder de sustitución a él conferido obrante en el expediente.

3.- RECONOCER personería adjetiva para actuar al Doctor **JORGE ANDRES SANCHEZ RODRIGUEZ identificado** con CC. 1013.641.075 y portador de la T.P. 278768 expedida por el C.S.J. como apoderado de la demandada AVIANCA S.A., en la forma y términos del poder obrante en el expediente.

4.- TENER por contestada la demanda por parte de las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y AVIANCA S.A., por reunir los requisitos del Art. 31 del C.P.L

Se requiere a COLPESIONES para fines de que en el término de los 20 días siguientes a la publicación por estado de la presente providencia, proceda a allegar en formato leíble la copia del expediente administrativo del demandante.

En cuanto a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, en tanto no obra constancia de su notificación por parte de la demandante, se ordena por secretaría proceder de conformidad.

Trabada como se encuentra en debida forma la litis, se CÍTA a las partes, a la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO y DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, para el día dieciocho (18) del mes de abril de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las ocho y treinta (8:30 A.M.)

Adviértase a las partes que dentro de la audiencia pública arriba señalada, tanto demandante como demandado, deberán comparecer al igual que sus apoderados

y aportar todas las pruebas que pretendan hacer valer en juicio, las que una vez decretadas y agotada la primera etapa procesal de conciliación, deba ser practicada en la misma audiencia, y en tal sentido, de ser procedente, constituirse en audiencia de juzgamiento y proferir en esta oportunidad una decisión de fondo en el asunto objeto de controversia. De igual manera se les requiere para que aporten los contactos telefónicos y correos electrónicos para en caso de celebrarse la audiencia de manera virtual, se les pueda efectuar la invitación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

 <p>JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy 29 JUL 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>114</u></p> <p>CAMILO BERMUDEZ RIVERA Secretario</p>

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)
Al despacho de la señora Juez en la fecha, informando que por reparto nos correspondió la presente acción de tutela la cual se radico bajo el No. **311** de **2022**. Sírvase proveer.

ORIGINAL FIRMADO POR
CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el procedimiento reglado en el decreto 2591 de 1991, el Juzgado procede a dar el trámite correspondiente a la acción de tutela **No. 2022-311** instaurada por la señora **MARCELA DE LAS MERCEDES CARRASCO** identificada con C.C. No. **20.677.579** mediante su apoderado judicial el Dr. **JUAN CARLOS GONZALEZ CADIA** identificado con la C.C. No. **80.197.837** y T.P. No. **221.635 del C.S.J.** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** identificada con NIT No. **900.336.004-7** por vulneración a los derechos fundamentales de petición, habeas data, seguridad social, vida, igualdad, salud.

En consecuencia, líbrese oficio con destino al Representante Legal o quien haga sus veces de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, para que en el término de un (1) día, emitan pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de a accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ORIGINAL FIRMADO POR
LEIDA BALLÉN FARFÁN

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en
estado:

No. 114 del 29 de julio de 2022

CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
Secretario